

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de mayo de 1977.-

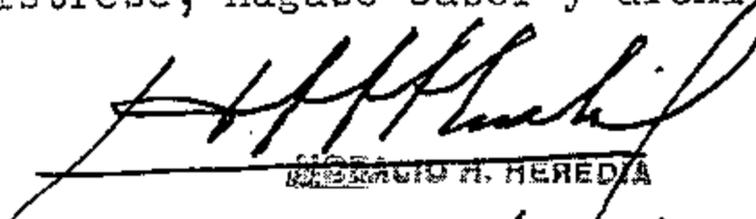
Visto el precedente expediente de Superintendencia Nº 1313/77 "Cámara de Mendoza solicita sean cubiertas tres vocalías creadas por ley 21.161", y

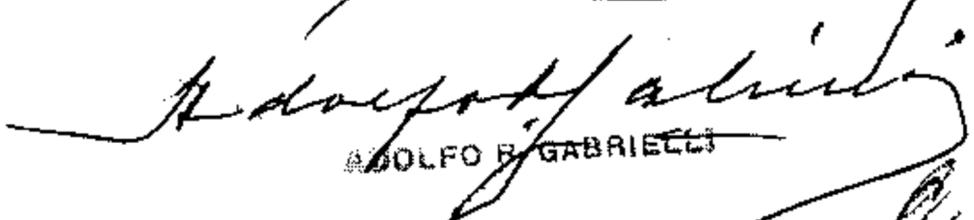
Considerando:

Que esta Corte estima que las razones invocadas por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza para solicitar que se cubran las tres vocalías de ese Tribunal cuya creación está prevista por la ley Nº 21.161, tienen fundamento adecuado.-

Por ello, se resuelve remitir fotocopia de las actuaciones al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia, para su consideración, con la constancia, de que se ha efectuado similar remisión de las actuaciones con las que se requería por la aludida Cámara la puesta en funcionamiento del Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza, por medio del oficio Nº 325 bis del 4 de abril ppdo., en el que se adjuntó fotocopia de la resolución Nº 223/77 del 29 de marzo de 1977 dictada por este Tribunal.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


HORACIO H. HEREDIA


ADOLFO B. GABRIELLI


ALEJANDRO R. CARIDE


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS